PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/07/08

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA ad-HOC
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
1

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 84/08

Buenos Aires, 14 de julio de 2008.-

VISTO

El Expediente interno O-6120/06 y el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y este Ministerio Público Fiscal el pasado 26 de junio del corriente.

Y CONSIDERANDO

Que por medio del mismo se facultará a todas las dependencias integrantes de este Ministerio Público Fiscal la implementación del sistema de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) para la tramitación de las solicitudes de antecedentes en causas en las que interviene la justicia en materia penal.

Que es interés de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia agilizar la tramitación de los pedidos de antecedentes penales requeridos por los organismos judiciales a través de la aplicación del mencionado sistema.

Que la mencionada Dirección Nacional se compromete a proveer el software informático correspondiente al Sistema UER, la supervisión para su instalación, mantenimiento, como asimismo la capacitación correspondiente para operar el sistema.

Que en virtud de ello cada dependencia deberá designar, un (1) empleado para capacitarse como operador en el manejo de dicho sistema.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la protocolización del Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y este Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2°: COMUNICAR a todos los señores Fiscales de primera instancia en materia penal que deberán designar mínimamente a un (1) empleado para recibir la capacitación correspondiente al manejo del Sistema UER. Para ello deberán comunicar el nombre y cargo de la persona designada al doctor Matías Castagneto, a la dirección de correo electrónico **mcastagneto@mpf.gov.ar,** toda vez que el mencionado funcionario se encuentra a cargo de las tareas de coordinación con la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia.

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, publíquese en PGN Online, en el Boletín Oficial del MPF, y oportunamente archívese

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/07/08

Dra. DANIELA INANA GALLO
PROSECRETARIA ad-HOC
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
2

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Dr. Aníbal D. Fernández, con domicilio en la calle Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION representado en este acto por el Señor Procurador General de la Nación, Dr. Esteban RIGHI, con domicilio en la calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra y considerando:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 22.117, incorporada al Código Penal de la Nación, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, informa los antecedentes penales.

Que en virtud de las atribuciones que le competen, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN solicita la implementación del sistema de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) para la tramitación de las solicitudes de antecedentes en causas en las que interviene la Justicia en materia penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fiscalías en lo Criminal de Instrucción, en lo Correccional, de Menores, en lo Penal Económico, en lo Penal Tributario, Fiscalías de Distrito de los Barrios de Saavedra-Núñez, La Boca y Pompeya-Parque Patricios y las Unidades Especiales de Investigación dependientes de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN. En el fuero Federal para las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas las Fiscalías Federales del conurbano bonaerense y del interior del país.

Que se torna necesario que ambas partes generen acciones comunes con el objeto de acelerar dichos trámites.

Que teniendo en cuenta que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN manifiesta su interés de instalar el software propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA "Unidad de

Expedición y Recepción" (UER), en el ámbito de todas las dependencias mencionadas precedentemente con el objetivo de lograr la integración entre los organismos que intervienen.

Que es interés de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA agilizar la tramitación de los pedidos de antecedentes penales requeridos por los organismos judiciales de esa Jurisdicción a través de la aplicación del sistema UER.

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Conforme las funciones asignadas por la normativa en vigor la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en adelante REINCIDENCIA, y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, en adelante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, acuerdan la implementación de Unidad de Recepción y Expedición de Antecedentes Penales (U.E.R.), acorde al sistema informático desarrollado por REINCIDENCIA en el ámbito de todas las dependencias integrantes del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

SEGUNDA: A estos efectos, REINCIDENCIA se compromete a proveer el software informático correspondiente al sistema que se acuerda por el presente, así como la supervisión para su instalación y mantenimiento, realizando también la capacitación de los operadores del sistema. Para tal fin, REINCIDENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, según lo establecido por las leyes 23.283 y 23.412.----------

TERCERA: Como contrapartida de ello, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se obliga a proveer el equipamiento informático necesario, el costo de la conexión a Internet, el personal que operará la misma y el lugar físico donde se instalará la UER.----------

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/10/08

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
3

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, renovándose automáticamente por idéntico período, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos la parte que rescinda deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia con una anticipación no menor a sesenta (60) días.----------

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los -26- días del mes de Junio de 2008.----------

Dr. Aníbal D. Fernández
Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

M.J.,S. y D.H. Nº 1684